



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 23/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

**ASTANIENT S.A. DE C.V. (DEMANDADA)**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ASTANIENT S.A. DE C.V., OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**Vistos:** Se tiene por recibido el escrito, remitido por el LIC. RAFAEL MANUEL CASTELLANOS DE TUYA, Gerente Zona Comercial Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.; el cual da contestación al oficio No. 373/20-2021/JL-II; informando, que después de una búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico, dando como resultado que NO cuenta con ningún registro a nombre de Cia. OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

De igual forma se tiene por recibido el oficio número DSPVyTM/UJ/903/2021, suscrito por el Comisario CARLOS EDUARDO DEL RIVERO GALAN, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen, Campeche; mediante el cual da contestación al oficio No. 375/20-2021/JL-II; en el cual informa, que NO SE OBTUVO REGISTRO DE HABERSE EXPEDIDO LICENCIA DE CONDUCIR POR ESA DEPENDENCIA A NOMBRE DE OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

Asimismo tiene por recibido el oficio número CC-699-2021, suscrito por el ING. JUAN PEDRO PECH PECH, Coordinador de Catastro de Carmen, Campeche; en el cual da contestación al oficio No. 368/20-2021/JL-II; mediante el cual informa, que después de una búsqueda minuciosa en los expedientes que conforman el Padrón Catastral a cargo de esta Coordinación, le informo que NO se encontró registro alguno relacionado con el nombre de OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

Se tiene por recibido el escrito remitido por el L.C.P. MATILDE OVANDO NARVÁEZ, Administrador T.V.. Cable de Oriente, S.A. DE C.V.; en el cual da contestación al oficio No. 374/20-2021/JL-II; mediante el cual informa, que después de una búsqueda en su base de datos, NO se encontró datos de la empresa OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V., por lo que no es posible proporcionar la información solicitada.

Ahora bien se tiene por recibido el oficio número UAJ/228-2021, suscrito por la LIC. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MONTEJO, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; el cual da contestación al oficio No. 371/20-2021/JL-II; mediante el cual informa, que después de una revisión en su base de datos no se encontró información referente al domicilio de OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

De igual manera se tiene por recibido el oficio número SEAFI0301/AG/REC/3069/2021, suscrito por la LICDA. MARIBEL DEL CARMEN DZUL CRUZ, Jefa de la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen; mediante el cual informa, que se realizó una búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Tributario (SIT), dándonos el resultado que la empresa OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V., no cuentan con domicilio en esta ciudad.

Se tiene por recibido el oficio número SG/RPPC/CARM/978/2021, suscrito por la MTRA. MARIA ELENA MONTEJO CONTRERAS, Registradora del Registro Público de Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; mediante el cual informa, que habiéndose llevado a cabo una búsqueda en los archivos, así como en la base de datos y en el sistema integral de gestión registral (SIGER) inmobiliario así como en el sistema de Comercio SIGER 2.0 de esa dependencia a su cargo, no se encontró predio a favor de la empresa OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

Igualmente se tiene por recibido el oficio número ZCAR-KLBP-521/2021, suscrito por el LIC. KERMIT LEONARDO BACELIS PATRON, Apoderado Legal Zona Carmen CFE; mediante el cual da contestación al oficio No. 369/20-2021/JL-II; mediante el cual informa que después de un estudio minucioso y exhaustivo en su sistema denominado SICOM (SISTEMA COMERCIALES), NO se encontró el servicio

de suministro de energía eléctrica a nombre de la empresa OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V., por lo tanto no se tiene datos para su localización.

Por último se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/0473-Lab/2021, suscrito por el LIC. CARLOS JOAQUÍN MENDOZA CANTÚN, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social; mediante el cual da contestación al oficio No. 372/20-2021/JL-II; informando que realizó la búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), encontrando que el patrón OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V., con registro patronal A1128560105, tiene su domicilio registrado en PRIVADA SAN JOAQUÍN MZ A LT22 SAN JOAQUÍ, C.P. 24157, CARMEN, CAMPECHE. No omito mencionar que el patrón se encuentra dado de baja por ART. 251 de la Ley del S.S. desde el 28/09/2020. - **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** Dado lo informado por las diversas dependencias, se da vista a la parte actora la C. Gabriela del Carmen Paredes Hernández, para que en el término de TRES días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda y esta autoridad pueda proveer lo conducente respecto al demandado OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-"

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA ASTANIENT S.A. DE C.V., LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-**

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,  
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR